

# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 130-2024-GRA/CR.

Huaraz, 05 de setiembre de 2024.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 05 de setiembre de 2024, en atención a la CONVOCATORIA N° 09-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 27 de agosto de 2024, el OFICIO N° 0010-2024-GRA-CR/CO-RNyGMA/Pres., del 16 de agosto de 2024 suscrito por la consejera Dania Elisa Brito Orellano, Presidenta de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, del Consejo Regional de Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

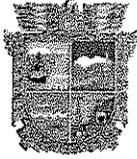
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo, el artículo 15°, modificado por Ley N° 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con el artículo 8°, los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2024-GRA/CR**, del 04 de abril de 2024, el Pleno del Consejo Regional **ACUERDA**: "Artículo Primero.- AUTORIZAR, a la **Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para realizar la actividad de fiscalización a los siguientes proyectos: 1.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales en las C.C de S.P La Florida, Sta. Clara, Ahijadero Túpac Amaru, J.C. Mariátegui Pachavilca, J.V. Alvaro Chullin y Sacsay llama Distrito Huayllabamba, Provincia de Sihuas. 2.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, C.C. Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velazco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distrito Sihuas, Ragash, Cashapampa provincia Sihuas Ancash. 3.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, en las comunidades campesinas de Condorcero, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshoy, Puquico, Asuy y Sillahirca, distrito Quiches y Alfonso Ugarte, provincia de Sihuas – Ancash. Con un monto aproximado de 5,440.00 soles. Para 3 miembros de la comisión, un chofer y un especialista (ing. Ambiental) (...)";

Que, con el OFICIO N° 0010-2024-GRA-CR/CO-RNyGMA/Pres., del 16 de agosto de 2024, la consejera Dania Elisa Brito Orellano, Presidenta de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gestión de Medio Ambiente, remite al Consejero Delegado de Consejo Regional el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 01, y entre su considerando señala: "(...) Al respecto, conforme al Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2024-GRA/CR, SOLICITO al Pleno de Consejo Regional de Ancash, aprobación sobre ampliación de presupuesto ascendente al importe de Nueve Mil Setecientos y 00/100 soles. (S/ 9,700.00) para el cumplimiento de la acción fiscalizadora (...)". En el referido **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 01**, elaborado el 16/08/2024, se detalla la descripción de la actividad a realizar, el plazo estimado, el cronograma de trabajo y el requerimiento de bienes y servicios;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

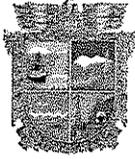
Que, con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la **DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"**, establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, en el literal e) del numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las **obligaciones del consejo regional** señala: "Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF";

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de setiembre del año en curso el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del **OFICIO N° 0010-2024-GRA-CR/CO-RNyGMA/Pres.**, del 16 de agosto de 2024 de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; inmediatamente, sustenta la Presidenta de la citada Comisión su Pedido y PTAF N° 01, ante el Pleno del Consejo Regional; seguidamente, el Consejero Delegado solicita opiniones sobre el tema en comento; después de la deliberación emerge la propuesta de los artículos siguientes: "**Primero.-** Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2024-GRA/CR, de fecha 04 de abril de 2024. **Segundo.-** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 01 de fecha 16/08/2024 de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización: **1.-** Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales en las C.C de S.P La Florida, Sta. Clara, Ahijadero Túpac Amaru, J.C. Mariátegui Pachavilca, J.V. Alvaro Chullin y Sacsay Ilama Distrito Huayllabamba, Provincia de Sihuas. **2.-** Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, C.C. Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velazco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distrito Sihuas, Ragash, Cashapampa provincia Sihuas. **3.-** Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, en las comunidades campesinas de Condorcero, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshoy, Puquio, Asuy y Sillahirca, distrito Quiches y Alfonso Ugarte, provincia de Sihuas – Ancash. **Tercero.-** Facultar a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash a reprogramar su cronograma de PTAF N° 01 en caso de ser necesario"; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada los tres artículos planteados por la Comisión Ordinaria de





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**. Antes que termine la presente sesión ordinaria la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, solicita reconsideración, con la finalidad de que se agregue el cuarto artículo: "Establecer que la asignación de viáticos será otorgado conforme al monto establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 490-2024-GRA/GGR, de fecha 22 de agosto de 2024"; inmediatamente, los asesores legales del Consejo Regional vierten algunas precisiones y aclaraciones legales al respecto; por lo tanto, la reconsideración es aprobada por mayoría; seguidamente, el Consejero Delegado da por concluido el debate y somete a votación el cuarto artículo, siendo **APROBADO** por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR, sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2024-GRA/CR, de fecha 04 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 01 de fecha 16/08/2024 de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización: 1.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales en las C.C de S.P La Florida, Sta. Clara, Ahijadero Túpac Amaru, J.C. Mariátegui Pachavilca, J.V. Alvaro Chullin y Sacsay llama Distrito Huayllabamba, Provincia de Sihuas. 2.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, C.C. Pachachin, Luis Pardo de Lachoj, Cahuide de Paccha, Quingao, Juan Velazco de Pasacancha, Pasacancha y Cashapampa, Distrito Sihuas, Ragash, Cashapampa provincia Sihuas. 3.- Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales, en las comunidades campesinas de Condorcero, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshoy, Puquio, Asuy y Sillahirca, distrito Quiches y Alfonso Ugarte, provincia de Sihuas – Ancash.

**ARTÍCULO TERCERO.-** FACULTAR, a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash a reprogramar el cronograma del PTAF N° 01, en caso de ser necesario.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ESTABLECER, que la asignación de viáticos será otorgado conforme al monto establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 490-2024-GRA/GGR, de fecha 22 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO.-** PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach. Hugo R. Mallqui Montañez  
CONSEJERO DELEGADO